

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**MAESTRÍA EN POLÍTICAS SOCIALES URBANAS****REGLAMENTO DE CARRERA**

La Maestría en Políticas Sociales Urbanas se rige para sus funciones operativas de gestión académica y administrativa por el presente reglamento. Para todos los temas de gestión, organización y funcionamiento no contemplados específicamente en este reglamento, rigen las cláusulas correspondientes del Reglamento General de Posgrado de la UNTREF y en su defecto, las normas establecidas por el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

1. Estructura Curricular de la Carrera: Maestría en Políticas Sociales Urbanas**1.1 La estructura curricular de la carrera se compone de:**

- a. Asignaturas obligatorias
- b. Seminarios optativos
- c. Prácticas profesionales
- d. Taller de Tesis
- e. Tesis

1.2 Plan de Estudios

El plan de estudios tiene una carga total de 720 horas y exige el cursado y la aprobación de:

- a) Las asignaturas obligatorias que integran el programa de estudios de la carrera y se cursan forma presencial, totalizando 560 horas.
- b) Los seminarios optativos por 60 horas que los estudiantes pueden elegir entre las diversas opciones ofertadas.
- c) Las prácticas profesionales por 60 horas.
- d) Taller de tesis, de una duración de 40 horas, que incluye la elaboración de un proyecto de tesis.
- e) Presentación y aprobación de tesis/trabajo final de Maestría.

Asignaturas obligatorias	560 horas
Seminarios optativos	60 horas
Prácticas profesionales	60 horas
Taller de Tesis	40 horas -
Tesis	---
Total	720 horas

2 Proceso de ingreso

2.1 Requisitos de admisión

Pueden solicitar el ingreso:

- a) Podrán ser admitidos los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado correspondiente a una Carrera de duración no inferior a cuatro (4) años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos.
- b) También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más.
- c) En el caso de los graduados de institutos terciarios no universitarios que postulen su admisión, deberán cursar y aprobar previamente la Especialización en Políticas Sociales Urbanas desarrollada en la UNTREF.

2.2 Gestión de ingreso

Para solicitar el ingreso a la carrera los interesados tienen que:

- a) Presentar una carta de intención dirigida al Director de la Maestría, manifestando su interés, la motivación, las expectativas y la disponibilidad de tiempo y de recursos para cumplir con las obligaciones del cursado.
- b) Presentar la solicitud de admisión, acompañando las certificaciones oficiales de los estudios de grado y titulaciones obtenidas.
- c) Presentar el CV actualizado
- d) Asistir a una entrevista de orientación y evaluación con el director y/o la coordinación académica de la Maestría-
- e) En el caso de los estudiantes de carreras terciarias deben acreditar además la aprobación del curso de nivelación.
- f) Se recomendará presentar además un trabajo académico de su autoría para la evaluación de su ingreso.

g) El Comité de Admisión evaluará el cumplimiento de forma satisfactoria de los requisitos mencionados.

3. Cursado, aprobación y calificación de las materias y seminarios

La modalidad de dictado de la Carrera será de tipo presencial.

La aprobación de las asignaturas integra dos requisitos:

- Asistencia al 75% de las clases
- Aprobación de las instancias de evaluación de cada asignatura.

3.1 Evaluación de las asignaturas y seminarios

Cada equipo docente propondrá a la dirección de la Maestría la modalidad de evaluación, para aprobar la asignatura.

El sistema de calificación es de tipo numérico, con una escala de números naturales de 1 (uno) a 10 (diez); exigiéndose para la aprobación de la asignatura un mínimo de 6 (seis) puntos.

El/la alumno/a tendrá un plazo de un año para cumplimentar todas las exigencias de evaluación de una asignatura, después de finalizar de cursarla. Para ello se prevén tres fechas de presentación de trabajos finales que serán indicados en los respectivos programas. Cumplido ese plazo, vence el concepto de la materia o seminario y tiene que volver a cursarse para su evaluación.

Los estudiantes que presenten sus trabajos en las dos primeras instancias de evaluación y debieran realizar correcciones para su aprobación tendrán la posibilidad de presentar por única vez una versión corregida en el siguiente turno. En el caso de los estudiantes que presentaren su trabajo final de materia en el tercer turno y este no resultare aprobado, tendrán la posibilidad de presentar una nueva versión en fecha establecida por el docente, que no será menor a 15 días ni deberá superar el mes después de la devolución. Los estudiantes que no cumplieran con este requisito, deberán recurrar la materia.

3.2. Reconocimiento y validación de asignaturas

El/la alumno/a podrá solicitar al Director de la Carrera el reconocimiento de algunas asignaturas o seminarios cursados y aprobados con anterioridad a nivel de posgrado en el marco de instituciones universitarias y/o académicas debidamente acreditadas –del país o del exterior- hasta un máximo del 35% de las obligaciones de la Carrera que cursa.

Suspensión temporal

El/la alumno/a deberá informar al Director si desea suspender temporalmente el cursado de la Carrera, para poder acceder a su reconocimiento, en caso de reincorporarse a la misma.

3.3. Seminarios optativos

3.3.1 Los estudiantes podrán cursar las 60 horas de seminarios optativos eligiendo los que correspondan a su vocación e intereses entre: a) la oferta de seminarios de la dirección de la carrera y del Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas. b) seminarios

ofertados por otros posgrados de la UNTREF y, c) seminarios de posgrado ofertados por otras instituciones universitarias debidamente acreditadas.

3.3.2 En los dos últimos casos, para validar los seminarios que se pretende cursar por fuera de la oferta de la carrera, los estudiantes deben solicitar previamente a la Coordinación Académica de la carrera la validación del evento especificando la institución donde se dicta, adjuntando el cv del docente, el título y el programa del seminario donde se especifique la duración y la modalidad de evaluación. La Coordinación Académica avalará o no la acreditación del seminario propuesto.

4. Seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales

4.1 Para la realización de las prácticas profesionales los alumnos deben solicitar de la Dirección y Coordinación de la carrera la aprobación del ámbito institucional, gubernamental o no gubernamental donde se realizarán y del docente que actuará como tutor si lo hubiera.

En los casos en que las prácticas se realicen en las instituciones con las cuales se han establecido convenios de colaboración, la dirección de la carrera presentará formalmente los candidatos ante esas entidades para acordar el plan de trabajo del estudiante y el funcionario encargado de avalarlas.

En caso de estimarlo conveniente y necesario la dirección de la carrera establecerá contacto con la institución propuesta por el estudiante para certificar que cumple las condiciones necesarias para la realización de las prácticas.

4.2 El plan de trabajo (PT) y su realización será supervisado por un especialista o equipo docente responsable de las Prácticas Profesionales como espacio curricular -aprobado por la Dirección de la Carrera- o en su defecto por la Coordinación Académica. El PT deberá ser aprobado antes de que el estudiante realice sus PP. En caso de que no pudiera dar cumplimiento al cronograma establecido y aprobado, si este se realizará fuera plazo acordado en el cronograma original, deberá presentarse un nuevo plan de trabajo con ajustes del cronograma, según indicación del docente responsable de PP.

4.3 Al finalizar las prácticas profesionales, el estudiante presentará un informe de aprobación de las prácticas realizadas refrendado mediante nota/acta con sello y firma por el funcionario competente designado como responsable de la institución receptora. Este documento deberá enviarse por mail con las firmas y sellos escaneados a practicaprofesionalespsu@untref.edu.ar y será resguardado en el legajo del estudiante. Presentará asimismo un informe académico (detallado, según pautas dadas en el Protocolo de PP elaborado por la Coordinación Académica) de las actividades realizadas, que será evaluado por los docentes responsables de PP.

4.4 En determinados casos, los estudiantes también podrán solicitar el reconocimiento de actividades de prácticas profesionales realizadas con independencia del cursado de la Maestría. La particularidad de estos casos será evaluada por la Coordinación Académica de la carrera y en caso de ser necesario, por un comité de docentes formado ad hoc.

5. Tesis

Para obtener el título de Magíster en Políticas Sociales Urbanas los alumnos deberán realizar un Trabajo Final/Tesis.

Para su elaboración contará con el asesoramiento de un Director de Tesis y el apoyo y supervisión de un docente responsable de seguimiento de tesis designado por el Director de la Carrera quien trabajará en forma conjunta con la Coordinación Académica. El estudiante deberá presentar al menos un informe parcial del proceso de elaboración de tesis al cabo de un año de aprobado su proyecto de tesis.

5. 1 Criterios de presentación y evaluación de la Tesis

Para presentar su Tesis de Maestría el estudiante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias y los seminarios requeridos para cubrir las 60 horas de seminarios optativos.
- b) haber aprobado las prácticas profesionales.
- c) haber cursado y aprobado el Taller de tesis cuyo trabajo final es el pre proyecto de tesis.
- d) haber aprobado el proyecto de Tesis presentado ante el Director de la Maestría que designará un docente responsable para su evaluación.

- e) tener la situación arancelaria al día.

El trabajo final/Tesis deberá ser realizado de acuerdo con las siguientes pautas y criterios y demás aspectos indicados en el Reglamento de Posgrado de la UNTREF:

5.1.1 Aspectos Académicos

El trabajo debe reflejar un amplio conocimiento de los marcos teórico conceptuales que sostienen el estudio o la propuesta y poner en evidencia la integración de los aprendizajes de las diferentes disciplinas desarrolladas en los cursos de formación para atender problemáticas sociales complejas, al mismo tiempo que un manejo solvente e innovador de las metodologías y las destrezas necesarias para la aplicación de los instrumentos de diagnóstico, gestión e intervención social.

Debe ser un trabajo original e inédito. Podrán utilizarse materiales parciales previamente publicados por el tesista, con indicación clara de la fuente, y que en su publicación anterior hayan sido presentados en su condición de trabajos parciales destinados a la producción de una tesis. No se admitirán tesis previamente publicadas en su totalidad.

5.1.2 Dirección y plazos de entrega

La presentación de la tesis se realizará en el lapso de cuatro cuatrimestres, a partir de la finalización del cursado de la totalidad de obligaciones académicas establecidas en el Plan de Estudios, incluyendo la aprobación del proyecto por parte del Comité Académico de la Maestría. Si al cabo de este período el aspirante no hubiera concluido su tesis, podrá solicitar la ampliación justificada del plazo.

Podrán dirigir tesis profesores o investigadores pertenecientes a la UNTREF u otras instituciones, que hayan realizado una obra de investigación relevante relacionada con las políticas sociales y/o los estudios sociales urbanos. Deberán tener un título de posgrado

similar al que se aspira o superior, o excepcionalmente tener méritos equivalentes demostrados por dicha trayectoria.

5.1.3 Evaluación

Los Jurados serán designados por la Dirección de Posgrado de la UNTREF, siguiendo los lineamientos del Reglamento de Posgrado de la Universidad.

Iniciado el proceso de evaluación, los Jurados notificarán por acta en un plazo no mayor de 45 días corridos el pre dictamen de evaluación de la Tesis e indicarán su elevación a defensa oral, el rechazo de la Tesis o se propondrán modificaciones previas a la defensa oral, informe que será comunicado al/la tesista y su Director/a. En caso de falta de unanimidad en las evaluaciones, se realizará una reunión presencial del Jurado en la que se decidirán las correcciones que deberá producir el tesista previamente a la defensa oral. Si diferencias sustantivas entre los miembros del Jurado impidieran una decisión unánime, se deberá producir la designación de un nuevo Jurado, que no podrá estar integrado por ninguno de los miembros anteriores, y que se regirá por las mismas condiciones y plazos del Jurado original.

La defensa oral consistirá en una exposición por parte del/la tesista de no más de 40 minutos, indicando los aspectos centrales de la Tesis que desee resaltar o discutir, así como la discusión o respuesta de las observaciones formuladas por el Jurado en sus informes. Posteriormente, se producirá el debate a partir de las preguntas del Jurado. El/la Director/a de Tesis podrá participar del mismo, así como de la deliberación final del Jurado, con voz pero sin voto en la calificación final. El público presente no podrá intervenir en el debate. La decisión de clausura del debate y pase a deliberación de evaluación corresponde al Jurado.



6. Sistema de monitoreo y autoevaluación

Estas funciones tienen como objetivos garantizar mantener y desarrollar los niveles de calidad académica y operativa en la formación del posgrado, garantizando la participación de los distintos actores involucrados. Con esa intención se ha previsto la aplicación de una estrategia que combina el registro y seguimiento de las prácticas académicas, con la consulta y participación activa de los actores que participan del proceso formativo.

a) Registro y supervisión: El sistema de supervisión apunta fundamentalmente a confirmar el adecuado cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para cursar las asignaturas y las prácticas (asistencias, horarios, registros de pruebas parciales, informes de prácticas, supervisión de pasantías, etc.) tanto de docentes como de los estudiantes. Con esa intención todos los eventos se registran en sistema de alumnos de la Universidad, las cuales se analizan y evalúan periódicamente en la dirección para adoptar las decisiones que convengan.

b) Autoevaluación: Cada nuevo cuatrimestre los docentes tienen que actualizar el programa de la asignatura evaluando la bibliografía, los temas o las formas de tratamiento y desarrollo del programa a partir de la experiencia desarrollada y las sugerencias que la dirección o el comité académico estimen convenientes, para mejorar la calidad académica de los cursos. Con ese propósito antes de iniciar el cuatrimestre el docente tiene que entregar a la dirección el programa de la asignatura con los ajustes realizados.

c) Encuesta de opinión: A la finalización de cada asignatura los estudiantes tienen que responder a una encuesta anónima destinada a recoger su opinión y comentarios sobre la asignatura (contenidos, utilidad, el enfoque desarrollado, el sistema de evaluación, etc.) la opinión sobre el trabajo del docente (claridad expositiva, solvencia en el dictado,

cumplimiento, etc.) y expresar libremente sus comentarios y sus expectativas y sugerencias para el curso.

d) Anualmente los docentes tiene que actualizar su CV incorporando todo nuevo registro que amerite su desempeño profesional (participación en congresos, publicaciones, tutoría, actividad profesional en su campo de acción, etc.). Para estimular el desarrollo profesional de los docentes, la dirección de la especialización prevé incrementar la dedicación de horas cátedras rentadas, a los docentes que registren avances en su actividad académica y profesional en la actualización de los CV. Al respecto es conveniente aclarar que los contratos de los docentes de la especialización que actúan por contrato de horas cátedra, contemplan periodos de contrato mayores a las horas efectivas de clase con el propósito que puedan destinar las horas adicionales (que fluctúan entre 10 a 12 horas para cada asignatura) a la atención personalizada de los estudiantes. Periódicamente las mejoras en el CV del docente se traducen en mayor cantidad de horas cátedra de asesoría, que beneficia a docentes y estudiantes.

e) Cada dos años, al concluir el ciclo de formación de una cohorte la Coordinación Académica de la Especialización elaborará un informe técnico sobre desempeño docente que será puesto a consideración del Comité Académico y la Dirección del Posgrado. Para la elaboración del informe de desempeño se considerarán los siguientes parámetros: 1) Criterios curriculares: a) Asistencia a clases y cumplimiento del programa del curso, b) Actualización bibliográfica, c) Participación en las reuniones de coordinación docente, d) Resultados de la opinión de los alumnos en relación al dictado del curso y el desempeño docente. 2) Criterios extracurriculares: a) Participación en eventos o jornadas de actualización científica (seminarios, coloquios, etc.). b) Participación en investigaciones o estudios en la especialidad. 3) Publicaciones científicas y de difusión.

7. Conducción de la Carrera de Especialización en Políticas Sociales Urbanas

7.1 Dirección

La carrera estará conducida por un Director designado por el Rector de la Universidad.

Requisitos del cargo:

Profesional con estudios de posgrado similares o superiores a la Maestría, con 10 o más años de experiencia docente y de ejercicio profesional en gestión de políticas sociales.

Sus funciones serán –además de las establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Posgrados de la Universidad¹- las siguientes:

- Conducir el proceso de programación y gestión académica de las actividades de la Carrera de Maestría en Políticas Sociales Urbanas.
- Entender en las relaciones de lo inherente al plan de estudios con organismos del sector público y privado a fin de programar acciones conjuntas y/o gestionar recursos para la implementación de la Carrera.
- Supervisar:

¹ a. actuar como Comisión de Admisión de los aspirantes a cursar estudios de posgrado;

b. proponer el jurado de las Tesis de Maestría y de Doctorado;

c. aprobar la elección del Director de Tesis;

d. estudiar y aprobar el Plan de Tesis y la propuesta curricular de los alumnos de posgrado;

e. llevar el registro académico de todos los alumnos de posgrado;

f. evaluar y elevar a la Secretaría Académica las propuestas de estudios de posgrado en sus distintos aspectos: fundamentación, objetivos, perfil del título, alcance del título, estructura curricular y Valoración Horaria.

- la ejecución de la programación acordada.
- la implementación de un sistema de circulación y archivo de la información que se genere.
- la aplicación del sistema de autoevaluación que se acuerde para la carrera.
- los procesos de gestión de personal docente y administrativo para la implementación del plan de estudios (contactos institucionales, contratación, pagos de honorarios y viáticos, etc.)
- el cumplimiento de las normas y procedimientos para la gestión de recursos, según normativa vigente.
 - Mantener reuniones periódicas de orientación con los alumnos en forma individual y/o grupal.
 - Resolver las solicitudes de reconocimiento de estudios de posgrados realizados en Instituciones de Educación de Formación Superior del país y del exterior, según lo establecido en el punto 3.6 de este Reglamento.
 - Organizar jornadas, seminarios y otras actividades de extensión y transferencia.
 - Coordinar los trabajos de investigación que se llevan a cabo en el marco de la carrera de posgrado, articulando la participación de los alumnos en los mismos.

7.2 Coordinación Académica

Requisitos del cargo

La Coordinación Académica será designada a propuesta del Director de la Carrera y estará a cargo de un/a profesional de ciencias sociales, con título de posgrado no menor a la Maestría y con 10 o más años de experiencia profesional y desempeño docente.

Funciones

La carrera contará con una Coordinación Académica para colaborar con la dirección en la programación, la gestión y evaluación académica de la carrera y garantizar el máximo nivel de eficacia y profesionalidad en el desarrollo del programa curricular. Con esos fines coordinará el desarrollo de la actividad docente y las relaciones con el alumnado en todos los aspectos referidos al dictado y evaluación de los cursos y seminarios del programa académico. Atenderá otros temas operativos relativos a la función que le encargue la dirección.

Desarrollará las siguientes funciones y competencias:

- Participar en el proceso de programación académica de la Maestría en Políticas Sociales Urbanas.
- Coordinar el proceso de gestión académica de la carrera según las pautas acordadas con el Director.
- Acompañar el proceso de ejecución de la programación acordada.
- Participar del seguimiento y la aplicación del sistema de autoevaluación para la carrera.
- Participar en el proceso de admisión de alumnos, para supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos y presentar al Director los casos especiales que ameriten su decisión.
- Supervisar el desarrollo de los programas académicos de las diferentes asignaturas para evaluar las ventajas y limitaciones de su inserción en el programa de la carrera, los criterios pedagógicos aplicados por los docentes, a fines de

evaluar su desempeño de conformidad con las pautas y condiciones establecidas en el reglamento para esos propósitos.

- Supervisar el adecuado cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para cursar las asignaturas y las prácticas y validar la calidad y pertinencia de los informes (informes de prácticas, supervisión de pasantías, etc.) de los docentes y estudiantes.

- Mantener reuniones periódicas de orientación con los alumnos en forma individual y/o grupal

- Colaborar con el director en la resolución de las solicitudes de reconocimiento de estudios de posgrados realizados en Instituciones de Educación de Formación Superior del país y del exterior, según lo establecido en el Reglamento general de posgrados.

- Participar en la organización de jornadas, seminarios y otras actividades de extensión y transferencia.

- Participar de las reuniones con el Comité Académico y llevar el registro de los acuerdos y decisiones que se adopten.

- Orientar a la coordinación técnico administrativa:

- en los procesos de gestión de personal docente y administrativo para la implementación del plan de estudios (contactos institucionales, contratación, etc.).

- en el cumplimiento de las normas y procedimientos para la gestión de recursos, según normativa vigente.

- en la implementación de un sistema de circulación y archivo de la información que se genere.

7.3 Coordinación técnica

Requisitos del cargo: Estará a cargo de un profesional en ciencias sociales con experiencia en la gestión y administración educativa y será designado a propuesta del director de la carrera.

Funciones: La carrera contará con una Coordinación técnica para colaborar con la dirección en todos los aspectos técnicos y operativos para garantizar la organización y funcionamiento institucional y administrativo de las actividades académicas y la programación docente, atender las relaciones institucionales con los docentes y con el alumnado. Atender otros temas operativos de la gestión organizativa e institucional que le encargue la dirección.

7.4 Comité Académico

El Comité Académico estará integrado por:

- El Director de la Carrera, que lo presidirá
- La Coordinación Académica, que desempeñará las funciones de secretaría técnica del Comité y se encargará de la elaboración de las actas de las reuniones y el seguimiento de las decisiones que se adopten.
- Profesores que se desempeñen en la UNTREF o en Universidades con la que se establezcan acuerdos de cooperación académica;
- Profesores invitados del exterior del país.
- Profesionales de reconocida trayectoria

Sus funciones serán:

- Definir los lineamientos generales de programación de las actividades de la Carrera para cada año académico.
 - Aprobar la programación académica presentada por la Dirección.
 - Ejercer la supervisión general de la implementación de la programación.
 - Proponer a los docentes de la carrera.
 - Constituirse en Consejo Editor para la aprobación de las publicaciones de la carrera.
 - Fijar los criterios y enfoques para la autoevaluación de la carrera y participar en dicho proceso.
 - Realizar su propia evaluación de la carrera como parte del proceso de evaluación interna.
 - Evaluar los proyectos de tesis presentados por el Director.

Funcionamiento del Comité

Para garantizar el cumplimiento de sus funciones el Comité Académico se reunirá no menos de una vez por año al inicio de cada ciclo lectivo, convocado por el Director de la Carrera.

Ocasionalmente puede ser convocado a reunirse por el director de la carrera para atender aspectos o situaciones que demanden su competencia.

Las reuniones se asentarán en un acta que registre las opiniones y los acuerdos adoptados.

Para la evaluación de los proyectos de tesis, recibirán los trabajos a pedido del Director de la Maestría según especialidad.

7.5. Consejo Asesor Honorario

El Consejo Asesor Honorario lo integran expertos del campo académico y profesional por su actuación relevante a nivel nacional o internacional, en la producción de conocimiento o el desarrollo de políticas e intervenciones sobre la problemática social de las grandes ciudades.

Sus miembros son designados por el Rector de la Universidad a invitación del director de la especialización o del consejo académico y tienen las siguientes funciones:

- Participar en las reuniones anuales del Consejo Académico.
- Asesorar, orientar y evaluar el desarrollo de la especialización y realizar al director observaciones y recomendaciones que estimen convenientes para mejorar, ampliar y fortalecer el desarrollo académico e institucional de la especialización y el Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas.
- Asesorar, colaborar y evaluar la realización de vinculaciones de intercambio y cooperación con centros académicos e instituciones públicas y privadas de formación de posgrado o que actúan en el campo del desarrollo social urbano del país y el extranjero.
- Colaborar y participar en los eventos académicos organizados por la Maestría o el Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas.
- Sugerir y asesorar el desarrollo de iniciativas de investigación y estudios comparados sobre la problemática social de las grandes ciudades y orientar el diseño de políticas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar los derechos ciudadanos.

- Integrar el Consejo Editorial de la Revista PSU de Políticas Sociales Urbanas del Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas.

8. Becas

- a. La carrera podrá otorgar becas en el marco del Reglamento de Becas de la Universidad.
- b. Los docentes de la UNTREF así como sus graduados gozarán de un beneficio del 50% de los aranceles de la carrera.
- c. La Universidad, por sí o a través de la Dirección de la carrera, podrá gestionar nuevas formas alternativas de financiamiento de la carrera y de becas para sus alumnos, en organismos gubernamentales y no gubernamentales, ya sean públicos o privados.